



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 276-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Chachapoyas, 31 de julio de 2023.

VISTO

El Informe N.º 171-2023-GOB-REG.AMAZONAS-HRVFCH/U.RR.HH, de fecha 20 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS contempla que las autoridades deben actuar con respeto a la Constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferida y siendo los principales requisitos de validez la competencia, el objeto o contenido y la finalidad pública, entre otros.

El artículo 1 del Título Preliminar del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública", asimismo el artículo 34 establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, señalando entre ellos el literal c) Cese Definitivo.

Asimismo, el artículo 35 en el literal a) señala como causa justificada para cese definitivo de un servidor el límite de setenta años de edad.

En esta línea de ideas, el artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Mediante documento del visto, de fecha 20 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, requiere la emisión del acto resolutorio de cese definitivo por límite de edad de la servidora Teonilde Lozano Chanchahuana, en el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 14, código AIRHSP 000078, en calidad de nombrada bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, a partir del 15 de julio de 2023; por tal motivo se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente.

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR; contando con el visto bueno de Dirección Administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

Artículo 1. – Dar término a la Carrera Administrativa de la servidora **Teonilde Lozano Chanchahuana**, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio de 2023, **por la causal de Cese Definitivo, límite de setenta años de edad**; en el cargo de Enfermera, Nivel Remunerativo 14, código AIRHSP 000078, del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas, dando por concluido el vínculo laboral con el estado; expresándole las gracias por los servicios prestados en esta Entidad.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 276-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Artículo 2. – Declarar **vacante** a partir del **15 de julio de 2023**, la plaza de Enfermera, Nivel Remunerativo VIII, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 3. – **Disponer** que la Unidad de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

Artículo 4. – **Publíquese** en el Portal Institucional del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Artículo 5. – **Notificar** el presente acto resolutivo a la interesada y a las Instancias competentes de esta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JALTJ/DEHRVFCH
EGV/OAJ
DISTRIBUCION:
DA
AJ
RR. HH
RR. PP
LEGAJO
INTERESADA
ARCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA - CHACHAPOYAS
Mg. JORGE ARTURO LA TORRE Y JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
CMP: 019198 RNE N° 011524